



# Resolución Jefatural No. 333 - 2013-AGN/J

Lima, 08 AGO 2013

**VISTOS**, el Oficio N° 002-2013-CED/MDSMP, remitido por el Presidente del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y el Informe N° 021-2013-AGN-DNDAI-DNA/Jass, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado



por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;



Que, a través del Oficio N° 002-2013-CED/MDSMP, remitido por el Presidente del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, se solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntado el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 28 de diciembre de 2012, así como el inventario y las muestras documentales donde solicita la eliminación de los documentos;



Que, mediante Informe N° 021-2013-AGN-DNDAAI-DNA/Jass, de fecha 21 de mayo de 2013, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a cuarenta y nueve (49) metros lineales, aproximadamente, como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 1970 al 2010, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 25 de junio de 2013, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según Acta, a **excepción** de la serie **Certificados Domiciliarios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana**, porque no cumple los cinco años de antigüedad;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;



De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, periodo comprendido entre los años 1970 y 2007, que hacen un total aproximado de cuarenta y cinco (45) metros lineales, Según el siguiente detalle:



*Resolución Jefatural No. 333 -2013-AGN/J*

**SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES**

Correspondencia 1998, 2000-2002 Orig.

**SUB GERENCIA DE TESORERÍA**

Recibos de Ingresos 2000 Orig.

**SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**

Fichas de Fiscalización Tributaria 2000-2001,2003 Orig.  
 Padrones de Fiscalización Tributaria 2003 Orig.  
 Autorizaciones de espectáculos 2003 Orig.  
 Órdenes de Pago 2001-2002 Orig.  
 Correspondencia 2001-2003 Orig.

**SUB GERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO**

Exoneración de impuesto Predial 2003 Orig.

**SUB GERENCIA DE EJECUTORÍA COACTIVA**

Órdenes de Pago 2003-2004 Cop.  
 Resoluciones de Determinación 2003 Cop.

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

Correspondencia 2002-2003 Orig.

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FISCALIZACIÓN**

Correspondencia 2003-2006 Orig.

**SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN**

Correspondencia 2004-2006 Orig.

**SECRETARÍA GENERAL**

Resolución de Alcaldía 1998,2000-2003,2005 Fotoc.



Cuadernos de Cargo	1970-2004	Orig.
Correspondencia	1999-2006	Orig.

**SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL**

Actas de entrega de documentos	2005-2006	Orig.
Constancias de Foliación	2005,2007	Orig.
Registro de expedientes	2004	Cop.
Correspondencia	2003-2007	Orig.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conservar la serie Certificados Domiciliarios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, porque no cumple los cinco años de antigüedad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

*Pablo Alfonso Maguina Mayta*  
**T.C. PABLO ALFONSO MAGUINA MAYTA**  
*Jefe Institucional*